



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0290-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 26 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Memorando N°142-2019-DA-MPPA-A, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**". la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el inciso 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**". En este sentido y teniendo en consideración lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe proceder respecto a la rectificación contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0288-2019-MPPA-A, de fecha 26 de setiembre del 2019.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 0288-2019-MPPA-A, de fecha 26 de setiembre del 2019, en lo que respecta a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de **Gerente de Infraestructura y Obras** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **ING.CIVIL. FREDDY DELGADO MENDOZA**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente.

DEBE DECIR:

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de **Gerente de Infraestructura y Obras** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **ING.CIVIL. FREDDY DELGADO MONTEZA**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR, subsistente e inalterable todo lo demás que contiene la Resolución materia de rectificación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación a la parte interesada y la distribución a las áreas competentes de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zagarra Macuyama
Alcalde (e)